

**ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 13 DE ABRIL DE 2016 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016 SOBRE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS ADSCRITAS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

---


La Mesa Sectorial, en su reunión del día 13 de abril de 2016, acuerda lo siguiente:

1.- Modificar el párrafo 5 del apartado 3 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, que queda redactado en los términos siguientes:

*“En la bolsa de Enfermeros/as se valorará una experiencia mínima de 6 meses en servicios o unidades especiales (Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófano, Urgencias, Hemodiálisis y Neonatología) para los contratos inferiores a seis meses, incluyendo en este caso las sustituciones de incapacidad temporal, que precisen de estas competencias”.*

2.- Teniendo en cuenta que a los Médicos del SUMMA 112 no se les exige el requisito de una determinada especialidad, se acuerda abrir una bolsa única de empleo temporal específica para la categoría de Médico del SUMMA 112.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO  
DE SALUD**



**ORGANIZACIONES SINDICALES**

CCOO



SATSE



CSIT Unión Profesional



AMYTS



UGT

